

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ACASIO

Conste por el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que suscriben por una parte la Universidad Mayor de San Simón y por otra parte, el Gobierno Autónomo Municipal de Acasio; conforme a las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

### PRIMERA: (DE LAS PARTES).-

- 1.1. La **Universidad Mayor de San Simón**, Institución de Educación Superior, representada por su Rector, Ing. Luis Federico Garviza Montaña, designado mediante Resolución Rectoral N° 740/15, de 25 de noviembre de 2015, ratificado por Resolución de Consejo Universitario N° 02/2016 de 2 de marzo de 2016, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza de la ciudad de Cochabamba, en adelante: **UMSS**.
- 1.2. El **Gobierno Autónomo Municipal de Acasio**, representado legalmente tal cual establece el Art. 26 numeral 1) de la Ley N° 482, por su Alcalde Municipal, Prof. Eloy Luciano Cayari Gutiérrez, con CI N° 4492254 Cbba., designado mediante Resolución Municipal N° 21/2015 de fecha 08 de julio de 2015 y Acta de Posesión de fecha 25 de mayo de 2015, N° de celular 71463641, con domicilio legal Calle 10 de Noviembre s/n; de la Provincia General Bilbao Rioja, del Departamento de Potosí; en adelante: **GAM-Acasio**.

**SEGUNDA: (DE LOS ANTECEDENTES).-** La **UMSS**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93, de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, mediante la investigación y la interacción social;

El **GAM-Acasio**, es una entidad de derecho público, con personalidad Jurídica reconocida por la Constitución Política del Estado Plurinacional, que actúa dentro de los principios de Autonomía de gestión en sujeción a lo dispuesto por la Ley MARCO de Autonomías, que tiene como finalidad contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la planificación y el desarrollo humano sostenible del Municipio de Acasio, conforme dispone la Ley de Municipalidades, así como, dar impulso a la interacción con las instituciones, económicas académicas políticas, sociales, militares, etc., que desarrollan sus funciones en su jurisdicción territorial, en beneficio de la comunidad de Acasio.

**TERCERA: (DEL OBJETO).-** El presente Convenio tiene como objeto, que los estudiantes de la **UMSS**, realicen Pasantías y Proyectos de Grado (Trabajo de Investigación, Trabajo Dirigido, Práctica Profesional y otros), en el **GAM-Acasio**, para que de esta manera los estudiantes pongan a prueba sus conocimientos, dentro de la práctica profesional específica, dando cumplimiento al Reglamento de Tipos y Modalidades de Graduación del Sistema de la Universidad Boliviana y la **UMSS**.

**CUARTA: (DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS).-** Dentro de los alcances del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, al margen de los compromisos precedentemente detallados para su cumplimiento por parte de ambas instituciones, se suscribirán Convenios Específicos, en el marco de la normativa interna de cada entidad suscribiente.

**QUINTA: (DE LA ADMISIÓN).-** El **GAM-Acasio** se reserva el derecho de admisión de pasantes y tesistas, de acuerdo a sus requerimientos y a sus reglamentos internos, las mismas que se darán a conocer mediante nota escrita a los Directores Académicos de las diferentes Unidades Académicas de la **UMSS**.





**SEXTA: (DEL COMPROMISO).**- Para este objeto el **GAM-Acasio** asume el compromiso de colaborar a los estudiantes, facilitando la realización de pasantías y proyectos de grado en sus dependencias, especificando las áreas en las que realizarán dichos trabajos así como sus actividades, cubriendo los gastos de estipendio en cumplimiento del Decreto Supremo N° 1321.

**SÉPTIMA: (DE LA RESERVA).**- Los pasantes y tesistas deberán mantener en reserva toda la información que sea de su conocimiento y bajo ningún concepto podrá difundirse o publicarse sin previa autorización del **GAM-Acasio**.

**OCTAVA: (DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL).**- La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

**NOVENA: (DE LA VIGENCIA, MODIFICACIÓN, RENOVACIÓN Y RESCISIÓN).**- El presente Convenio tendrá vigencia de cinco años a partir de su firma. Podrá ser ampliado, modificado y/o renovado por acuerdo de partes. Para su rescisión, ya sea por incumplimiento de los compromisos o por deseo de una de las instituciones de concluir el Convenio, la parte afectada comunicará a la otra su decisión de rescindir el Convenio, de forma escrita, por lo menos con tres meses de anticipación.

**DÉCIMA: (DE LA CONFORMIDAD).**- En señal de aceptación de todas y cada una de las cláusulas precedentes, firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los ocho días del mes de junio del año 2016.

POR EL GAM-Acasio

POR LA UMSS

  
Prof. Eloy Luciano Cayari Gutiérrez  
ALCALDE MUNICIPAL

Prof. Eloy Luciano Cayari Gutiérrez  
ALCALDE  
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. ACASIO

  
Ing. Luis Federico Garvizu Montaña  
RECTOR

  
Arq. Juan Carlos Viamont Alpire  
DIRECTOR  
RELACIONES INTERNACIONALES  
CONVENIOS - UMSS